



Asamblea General

Distr. general
15 de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 55 a) del programa

Globalización e interdependencia: papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Denise McQuade (Irlanda)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 55 del programa (véase A/64/422, párr. 2). Se adoptaron medidas relativas al subtema a) en las sesiones 30ª, 33ª, 36ª, 40ª y 41ª, celebradas los días 3, 10 y 19 de noviembre y 4 y 9 de diciembre de 2009. Las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema se reseñan en las actas resumidas correspondientes (A/C.2/64/SR.30, 33, 36, 40 y 41).

II. Examen de las propuestas

A. Proyectos de resolución A/C.2/64/L.13 y A/C.2/64/L.63

2. En la 30ª sesión, celebrada el 3 de noviembre, el representante del Sudán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos” (A/C.2/64/L.13), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando los resultados de las grandes conferencias y cumbres internacionales de las Naciones Unidas, como la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, así como las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea,

* El informe de la Comisión sobre este tema se publica en cuatro partes, con la signatura A/64/422 y Add.1 a 3.



Reafirmando su resolución 62/208, de 19 de diciembre de 2007, titulada ‘Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo’, en la que la Asamblea reconoció que los países en desarrollo de ingresos medianos aún se enfrentaban con dificultades considerables en lo que respecta a la erradicación de la pobreza y que se deberían apoyar las medidas encaminadas a resolver esas dificultades para mantener los logros alcanzados hasta la fecha, por ejemplo, apoyando la elaboración efectiva de políticas integrales de cooperación,

Recordando su resolución 63/223, de 19 de diciembre de 2008,

Poniendo de relieve que los países de ingresos medianos deben asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo, y que sus actividades nacionales deben complementarse con programas, medidas y políticas mundiales que las apoyen y tengan por objetivo ampliar las oportunidades de desarrollo de esos países, teniendo en cuenta sus condiciones nacionales concretas,

Observando que los promedios nacionales basados en criterios como los ingresos per cápita no siempre reflejan las particularidades y las necesidades reales de los países de ingresos medianos en materia de desarrollo, y reconociendo la gran diversidad de los países de ingresos medianos,

Preocupado por el hecho de que, pese a los logros obtenidos y a los esfuerzos desplegados por los países de ingresos medianos, persisten las desigualdades y un número significativo de personas sigue viviendo en la pobreza,

Reconociendo la necesidad de apoyar las medidas adoptadas por los países de ingresos medianos para hacer frente a sus dificultades específicas,

Reconociendo también la vulnerabilidad de los países de ingresos medianos ante las conmociones externas,

Reconociendo además los efectos negativos de la actual crisis económica y financiera mundial en los esfuerzos de desarrollo de los países de ingresos medianos, y reconociendo asimismo que esos efectos amenazan con poner en peligro muchos de los avances conseguidos en el pasado reciente, incluido el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Expresando profunda preocupación por el hecho de que algunos países de ingresos medianos están sumamente endeudados y, por consiguiente, corren el riesgo de sufrir graves dificultades en materia de deuda, habida cuenta en particular de la actual crisis económica y financiera mundial,

Reconociendo que el cambio climático es uno de los retos que deben afrontar los países de ingresos medianos en sus esfuerzos en pro del desarrollo,

Tomando nota de los resultados de las conferencias internacionales sobre la cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos celebradas en Madrid, El Salvador y Windhoek, y de la conferencia regional sobre el aumento de la competitividad de los países de ingresos medianos de África, celebrada en El Cairo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;

2. *Reconoce* que los países de ingresos medianos siguen afrontando importantes desafíos en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, a ese respecto, subraya la importancia de prestar apoyo internacional, por diversos medios y de acuerdo con las prioridades nacionales y las políticas de desarrollo, para hacer frente a las necesidades de desarrollo de esos países;

3. *Reconoce* los esfuerzos realizados y los éxitos logrados por muchos países de ingresos medianos para erradicar la pobreza y lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como la importante aportación de esos países al desarrollo mundial y regional y a la estabilidad económica;

4. *Reconoce también* la solidaridad de los países de ingresos medianos con otros países en desarrollo en apoyo de sus iniciativas de desarrollo, especialmente en el contexto de la cooperación Sur-Sur y de la cooperación triangular;

5. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que preste un mayor apoyo a los países de ingresos medianos y mejore la coordinación y el intercambio de experiencias con otras organizaciones internacionales, instituciones financieras internacionales y organizaciones regionales en este ámbito, y que armonice en mayor medida la programación de sus actividades con las estrategias nacionales de desarrollo, orientándolas a las necesidades específicas, nuevas y ya existentes, de los países de ingresos medianos;

6. *Invita* a la comunidad internacional, en particular a las instituciones financieras internacionales, a que intensifiquen su apoyo a las iniciativas de desarrollo de los países de ingresos medianos mediante la prestación de asistencia técnica sustancial y con fines específicos, teniendo en cuenta sus prioridades y políticas de desarrollo nacionales, promoviendo nuevas alianzas y acuerdos de cooperación, en particular, acuerdos bilaterales, y trabajando en foros multilaterales, regionales e internacionales competentes en apoyo de las estrategias nacionales de desarrollo;

7. *Exhorta* a la comunidad internacional a que ponga en marcha de inmediato medidas para hacer frente a los nuevos retos adicionales que ha impuesto a los países de ingresos medianos la actual crisis económica y financiera;

8. *Subraya* la necesidad de realizar esfuerzos sostenidos para lograr la sostenibilidad de la deuda en los países de ingresos medianos a fin de evitar una crisis de deuda y, a ese respecto, destaca la necesidad de que se adopten políticas coordinadas tendientes a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda;

9. *Exhorta* a los países desarrollados a que presten apoyo a los países de ingresos medianos mediante la aportación de recursos, la transferencia de tecnología y la creación de capacidad, a fin de que puedan superar sus problemas de desarrollo, incluidos los que plantea el cambio climático;

10. *Solicita* al Secretario General que, en su sexagésimo quinto período de sesiones, presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir, en el marco del tema ‘Globalización e interdependencia’ de su programa provisional, un subtema titulado “Cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos.”

3. En su 41ª sesión, celebrada el 9 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos” (A/C.2/64/L.63), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Mohamed Cherif Diallo (Guinea), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/64/L.13.

4. En la misma sesión, a instancias del Presidente, la Comisión decidió no aplicar el artículo 120 del reglamento de la Asamblea General y procedió a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/64/L.63.

5. También en la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución A/C.2/64/L.63 no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

6. También en la 41ª sesión, el Vicepresidente (Guinea) formuló una declaración, en el curso de la cual enmendó oralmente el proyecto de resolución A/C.2/64/L.63 (véase A/C.2/64/SR.41).

7. En la misma sesión, formuló una declaración el representante de Belarús, en su calidad de facilitador del proyecto de resolución A/C.2/64/L.63 (véase A/C.2/64/SR.41).

8. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/64/L.63, en su forma enmendada oralmente (véase párr. 21, proyecto de resolución I).

9. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/64/L.63, el proyecto de resolución A/C.2/62/L.13 fue retirado por sus patrocinadores.

B. Proyecto de resolución A/C.2/64/L.16

10. En la 33ª sesión, celebrada el 10 de noviembre, el representante del Sudán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Hacia un nuevo orden económico internacional” (A/C.2/64/L.16).

11. En la 40ª sesión, celebrada el 4 de diciembre, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

12. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución en votación registrada por 108 votos a favor contra ninguno y 52 abstenciones (véase párr. 21, proyecto de resolución II). El resultado de la votación fue el siguiente¹:

¹ Las delegaciones de Belarús y el Togo indicaron posteriormente que, de haber estado presentes, habrían votado a favor.

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Marshall, Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Turquía, Ucrania.

13. También en la misma sesión, el representante de los Estados Unidos formuló una declaración antes de la votación; formularon declaraciones después de la votación los representantes del Perú, Suecia (en nombre de la Unión Europea), Chile, Colombia, el Canadá y Cuba (véase A/C.2/64/SR.40).

C. Proyectos de resolución A/C.2/64/L.41 y A/C.2/64/L.61

14. En la 36ª sesión, celebrada el 19 de noviembre, el representante del Sudán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia” (A/C.2/64/L.41), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 53/169, de 15 de diciembre de 1998, 54/231, de 22 de diciembre de 1999, 55/212, de 20 de diciembre de 2000, 56/209, de 21 de diciembre de 2001, 57/274, de 20 de diciembre de 2002, 58/225, de 23 de diciembre de 2003, 59/240, de 22 de diciembre de 2004, 60/204, de 22 de diciembre de 2005, 61/207, de 20 de diciembre de 2006, 62/199, de 19 de diciembre de 2007, y 63/222 de 19 de diciembre de 2008, relativas al papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia,

Recordando también el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo,

Recordando además su resolución 63/224, de 19 de diciembre de 2008, titulada ‘Hacia un Nuevo Orden Económico Internacional’,

Recordando su resolución 63/303, de 9 de julio de 2009, titulada ‘Documento Final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo’,

Recordando también su resolución 63/199, de 19 de diciembre de 2008, titulada ‘Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre la justicia social para una globalización equitativa’,

Recordando además el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y todas sus resoluciones pertinentes en las esferas económica y social y esferas conexas, en particular las que se basan en ese Documento, y sobre todo la resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, relativa al seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Reafirmando que las Naciones Unidas desempeñan un papel fundamental en el fomento de la cooperación internacional para el desarrollo y en la promoción de la coherencia normativa en cuestiones mundiales de desarrollo, incluso en el contexto de la globalización y la interdependencia,

Reafirmando también la determinación expresada en la Declaración del Milenio de asegurar que la globalización se convierta en una fuerza positiva para todos los pueblos del mundo,

Reconociendo que la globalización, impulsada principalmente por la liberalización económica y la tecnología, hace que los resultados económicos de un país se vean cada vez más afectados por factores externos y que para aprovechar al máximo y de forma equitativa los beneficios de la globalización es necesario formular respuestas por medio de una alianza mundial para el desarrollo más sólida a fin de lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Expresando preocupación por el hecho de que las múltiples crisis actuales agravan la situación internacional existente y tienen repercusiones negativas en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo, y a la vez amenazan con ampliar aún más las disparidades entre los países

desarrollados y los países en desarrollo, en particular el desfase tecnológico y la diferencia de ingresos,

Reafirmando su firme apoyo a una globalización justa e incluyente y la necesidad de que el crecimiento se traduzca en una reducción de la pobreza y, a ese respecto, su determinación de conseguir que el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, con inclusión de las mujeres y los jóvenes, sean objetivos primordiales de las políticas nacionales e internacionales pertinentes, así como de las estrategias nacionales de desarrollo, en particular las estrategias de reducción y erradicación de la pobreza, como parte de la labor encaminada a lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;

2. *Reconoce con profunda preocupación* la repercusión negativa de las actuales crisis financiera y económica, especialmente en los países en desarrollo, debido a su limitada capacidad para facilitar las exportaciones, asegurar el acceso a los créditos y aplicar políticas macroeconómicas anticíclicas eficaces, así como en la capacidad de alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

3. *Reconoce* que la crisis financiera actual y las medidas de respuesta adoptadas por los gobiernos de los países afectados han puesto de relieve la importante función que cabe desempeñar al sector público para garantizar un entorno económico seguro y estable;

4. *Reconoce también* que se necesitan políticas que vinculen el desarrollo económico y social a fin de reducir la desigualdad dentro de los países y entre ellos y garantizar que los grupos pobres y vulnerables se beneficien del crecimiento y el desarrollo económico;

5. *Reconoce además* la necesidad de aplicar esas políticas en todos los niveles para permitir que los países en desarrollo impulsen tanto el crecimiento económico como la seguridad social, de conformidad con sus prioridades nacionales de desarrollo, incluido el establecimiento de un nivel de protección social básico, cuando proceda, y a este respecto, invita a la comunidad internacional, incluidos los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales, a que sigan colaborando para asistir en sus esfuerzos a los países en desarrollo, según corresponda y a solicitud de estos;

6. *Reitera* que las políticas macroeconómicas deben estar orientadas a apoyar tasas elevadas de crecimiento económico inclusivo, el pleno empleo, la erradicación de la pobreza y una inflación baja y estable, y deben tender a reducir al máximo los desequilibrios internos y externos para que los beneficios del crecimiento lleguen a todos, especialmente a los pobres, y exhorta a todos los países a que mejoren sus políticas de protección social, según proceda, en particular ofreciendo acceso universal a la infraestructura económica y social básica y a servicios sociales inclusivos, así como creando capacidad, prestando especial atención a las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad;

7. *Reconoce* que es preciso lograr mayor coherencia entre las políticas macroeconómicas, comerciales, de asistencia, financieras y ambientales, de modo que todas apoyen el objetivo común de lograr que la globalización redunde en beneficio de todos;

8. *Destaca* la necesidad de contar con mejores mecanismos e instituciones para subsanar las deficiencias sistémicas y lograr mayor coherencia, complementariedad y coordinación en la formulación de políticas económicas mundiales inclusivas y transparentes;

9. *Subraya* que, puesto que las economías existen en un mundo que se globaliza, en el que surgen regímenes de normas aplicables a las relaciones económicas internacionales, el marco de las políticas económicas nacionales, es decir, el margen de acción para adoptar políticas internas, especialmente en materia de comercio, inversiones y desarrollo industrial, suele estar ahora limitado por disciplinas y compromisos internacionales y consideraciones relativas al mercado mundial, que corresponde a cada gobierno evaluar si resulta más beneficioso aceptar las normas y los compromisos internacionales que enfrentar las limitaciones que supone la pérdida de margen de acción, y que es particularmente importante para los países en desarrollo, teniendo presentes las metas y los objetivos de desarrollo, que todos los países tengan en cuenta la necesidad de que haya un equilibrio apropiado entre el margen de acción de las políticas nacionales y las disciplinas y los compromisos internacionales y, en ese sentido, observa con reconocimiento la labor de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre el concepto de margen de acción, enunciado en el Consenso de São Paulo y en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005;

10. *Reconoce* el efecto negativo de la crisis en los países que se encuentran en situaciones especiales, como los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, los países de África y los países que salen de situaciones de conflicto, así como los obstáculos particulares para el desarrollo de los países de ingresos medianos y de ingresos bajos con poblaciones vulnerables y pobres, y por lo tanto, pide que se adopten medidas para asegurar el comercio y el acceso a los mercados, el acceso a financiación suficiente y a financiación en condiciones de favor, el fomento de la capacidad, la prestación de mayor apoyo al desarrollo sostenible, la prestación de asistencia financiera y técnica, la sostenibilidad de la deuda, las medidas de facilitación del comercio, el desarrollo de la infraestructura, la paz y la seguridad, y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para cumplir los compromisos internacionales en materia de desarrollo contraídos anteriormente;

11. *Reitera* su llamamiento a que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo proporcione una respuesta general a la crisis en apoyo de las estrategias nacionales de desarrollo mediante un enfoque coordinado de los fondos y programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales a nivel de los países, y a este respecto, insta al Secretario General a que determine los recursos necesarios para hacer efectiva la respuesta a la crisis y sugiera el modo de satisfacer las necesidades de recursos y hacer frente al déficit de financiación;

12. *Reconoce* que la pesada carga de la deuda que soportan muchos países en desarrollo con frecuencia limita la inversión en su desarrollo interno, reconoce también que las actuales crisis financiera y económica de alcance mundial entrañan la posibilidad de dar al traste con años de arduo trabajo y con los avances realizados en relación con la deuda de los países en desarrollo, y pide mecanismos e iniciativas audaces y amplias para resolver los problemas de endeudamiento que aquejan a los países en desarrollo, en particular los de África y los menos adelantados, de manera efectiva y equitativa, incluso mediante la cancelación de la deuda;

13. *Recalca* el hecho de que esta crisis cada vez más grave amenaza con aumentar la deuda y, por tanto, supone una amenaza para la sostenibilidad de la deuda de los países en desarrollo, lo que limita la capacidad de dichos países de adoptar las medidas fiscales apropiadas para mitigar los efectos de la crisis o financiar el desarrollo, y por tanto, afirma que deben adoptarse las medidas apropiadas para mitigar los efectos negativos de la crisis sobre el endeudamiento de los países en desarrollo y evitar que se produzca una nueva crisis de la deuda, en particular aprovechando plenamente la flexibilidad existente dentro del marco de sostenibilidad de la deuda del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional;

14. *Reafirma* el compromiso de prestar y reforzar el apoyo respecto de las necesidades especiales de África, y destaca que la erradicación de la pobreza, especialmente en África, es el mayor desafío global al que se enfrenta el mundo en la actualidad, y, por tanto, recalca la importancia de acelerar el crecimiento económico sostenible y de base amplia, que es fundamental para que África pueda incorporarse a la economía mundial;

15. *Reafirma también* la voluntad de ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo y los países de economía en transición en el proceso internacional de adopción de decisiones y establecimiento de normas económicas, destaca que, con ese fin, es importante seguir haciendo esfuerzos para reformar la arquitectura financiera internacional, observando que la potenciación de la voz y la participación de los países en desarrollo y los países de economía en transición en las instituciones de Bretton Woods sigue siendo un motivo de continua preocupación, y pide que se logren más progresos concretos a ese respecto;

16. *Destaca* la necesidad de aumentar la financiación destinada a la agricultura para revitalizar el sector agrícola, especialmente en los países en desarrollo, a fin de salvaguardar la seguridad alimentaria, los medios de subsistencia de los agricultores y el desarrollo rural, y alienta la estrecha integración económica de las zonas rurales con las zonas urbanas vecinas y la creación de empleo rural no agrícola para reducir las disparidades entre el campo y la ciudad, ampliar las oportunidades, y alentar la retención de las personas calificadas, incluidos los jóvenes, en las zonas rurales;

17. *Reconoce* que las estrategias de crecimiento y las políticas laborales deben estar orientadas a alcanzar objetivos explícitos de empleo con el fin de reducir la pobreza, y reconoce también que esas políticas deben tener en cuenta las disparidades que existen entre los sexos en lo que respecta al empleo de la mujer;

18. *Observa con preocupación* el aumento sin precedentes del desempleo como consecuencia de las crisis financiera y económica mundiales, y reconoce también que el trabajo decente sigue siendo una de las mejores maneras de salir de la pobreza y, a este respecto, exhorta a los países donantes, las organizaciones multilaterales y otros asociados para el desarrollo a que ayuden a los países en desarrollo a aplicar el Pacto Mundial para el Empleo aprobado por la Organización Internacional del Trabajo, entre otras cosas proporcionando financiación, en consulta y cooperación con la Organización Internacional del Trabajo;

19. *Alienta* a todos los asociados para el desarrollo a que contribuyan a reforzar y apoyar las políticas y los planes nacionales de salud y educación de los países en desarrollo proporcionándoles asistencia y financiación en consonancia con sus necesidades y prioridades de desarrollo;

20. *Reconoce* que se necesitan sistemas de salud eficaces y equitativos para aplicar debidamente los programas de prevención, atención y control de las enfermedades necesarios para cumplir con el objetivo de reducir la mortalidad materna e infantil y la propagación de enfermedades como el VIH/SIDA, la tuberculosis y el paludismo;

21. *Reconoce también* la necesidad de adoptar políticas y medidas para promover modalidades sostenibles de producción y consumo, proceso en el que los países desarrollados deben tomar la iniciativa;

22. *Destaca* la necesidad de fortalecer los compromisos de transferencia de tecnología y establecer condiciones más favorables para la transferencia de tecnología al amparo de acuerdos comerciales multilaterales y de adoptar medidas concretas para facilitar la transferencia de tecnología a los países en desarrollo a fin de apoyar la aplicación de sus estrategias de desarrollo sostenible;

23. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre ‘Globalización e interdependencia: papel de las Naciones Unidas en la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible’, en relación con el tema titulado ‘Globalización e interdependencia’;

24. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado ‘Globalización e interdependencia’, el subtema titulado ‘Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia’.”

15. En su 41ª sesión, celebrada el 9 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia” (A/C.2/64/L.61), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Mohamed Cherif Diallo (Guinea), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/64/L.41.

16. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución A/C.2/64/L.61 no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

17. También en la misma sesión, el Vicepresidente (Guinea) formuló una declaración, en el curso de la cual enmendó oralmente el proyecto de resolución A/C.2/64/L.61 (véase A/C.2/64/SR.41).

18. También en su 41ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/64/L.61, en su forma enmendada oralmente (véase párr. 21, proyecto de resolución III).

19. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formuló una declaración la representante de Nicaragua (véase A/C.2/64/SR.41).

20. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/64/L.61, el proyecto de resolución A/C.2/64/L.41 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

21. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos

La Asamblea General,

Recordando los resultados de las grandes conferencias y cumbres internacionales de las Naciones Unidas, como la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas¹ y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005², así como las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea,

Reafirmando su resolución 62/208, de 19 de diciembre de 2007, titulada “Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo”, en la que reconoció que los países en desarrollo de ingresos medianos aún se enfrentaban con dificultades considerables en lo que respecta a la erradicación de la pobreza y que se deberían apoyar las medidas encaminadas a resolver esas dificultades para mantener los logros alcanzados hasta la fecha, por ejemplo, apoyando la elaboración efectiva de políticas integrales de cooperación,

Recordando su resolución 63/223, de 19 de diciembre de 2008,

Poniendo de relieve que los países de ingresos medianos deben asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo y que sus actividades nacionales deben complementarse con programas, medidas y políticas mundiales que tengan por objetivo ampliar las oportunidades de desarrollo de esos países, teniendo en cuenta sus condiciones específicas,

Observando que los promedios nacionales basados en criterios como los ingresos per cápita no siempre reflejan las particularidades y las necesidades reales de los países de ingresos medianos en materia de desarrollo, y reconociendo que los países de ingresos medianos presentan características muy diversas,

Reconociendo que, pese a los logros obtenidos y a los esfuerzos desplegados por los países de ingresos medianos, persisten las desigualdades y un número significativo de personas sigue viviendo en la pobreza, y que es necesario aumentar la inversión en los servicios sociales y ampliar las oportunidades económicas para reducir esas desigualdades,

Reconociendo también las medidas adoptadas por los países de ingresos medianos para superar sus dificultades particulares y atender las necesidades de su población, así como la necesidad de adoptar nuevas iniciativas internacionales para apoyarlos en esta tarea,

¹ Véase la resolución 55/2.

² Véase la resolución 60/1.

Reconociendo los efectos negativos de la actual crisis económica y financiera mundial en los esfuerzos de desarrollo de los países de ingresos medianos, que son vulnerables ante las conmociones externas,

Expresando preocupación por el hecho de que algunos países de ingresos medianos estén sumamente endeudados y se enfrenten a mayores dificultades para asegurar la sostenibilidad de la deuda a largo plazo,

Reconociendo que el cambio climático es uno de los retos para el desarrollo sostenible de los países de ingresos medianos,

Tomando nota de los resultados de las conferencias internacionales sobre la cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos celebradas en Madrid³, El Salvador⁴ y Windhoek⁵, y de la conferencia regional sobre el aumento de la competitividad de los países de ingresos medianos de África, celebrada en El Cairo⁶,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁷;
2. *Reconoce* que los países de ingresos medianos siguen afrontando importantes desafíos en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y a ese respecto subraya la importancia de prestar apoyo internacional por diversos medios y teniendo debidamente en cuenta las prioridades nacionales para atender a las necesidades de desarrollo de los países de ingresos medianos;
3. *Reconoce* los esfuerzos realizados y los éxitos logrados por muchos países de ingresos medianos para erradicar la pobreza y lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como la importante aportación de esos países al desarrollo mundial y regional y a la estabilidad económica;
4. *Reconoce también* que la buena gobernanza y el estado de derecho a nivel nacional e internacional son esenciales para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre;
5. *Reconoce* la solidaridad de los países de ingresos medianos con otros países en desarrollo en apoyo de sus iniciativas de desarrollo, especialmente en el contexto de la cooperación Sur-Sur y de la cooperación triangular;
6. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y en particular a los fondos y programas de ámbito regional a que, de conformidad con sus respectivos mandatos y cuando corresponda, presten más apoyo a los países de ingresos medianos y mejoren la coordinación y el intercambio de experiencias con otras organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones regionales, y armonicen en mayor medida la programación de sus actividades con las estrategias nacionales de desarrollo, orientándolas a las necesidades específicas nuevas y existentes de los países de ingresos medianos;

³ A/62/71-E/2007/46, anexo.

⁴ A/62/483-E/2007/90, anexo.

⁵ A/C.2/63/3, anexo.

⁶ Celebrada los días 11 y 12 de marzo de 2008 para examinar el modo en que el Banco Mundial y el Banco Africano de Desarrollo podrían armonizar mejor sus servicios con las necesidades de los países africanos de ingresos medianos.

⁷ A/64/253.

7. *Invita* a la comunidad internacional y en particular a las instituciones financieras internacionales a que intensifiquen su apoyo a las iniciativas de desarrollo de los países de ingresos medianos mediante la prestación de asistencia técnica, el suministro de recursos, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad con fines específicos, cuando corresponda, teniendo en cuenta sus prioridades y políticas de desarrollo nacionales;

8. *Reconoce* que la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo esencial para algunos países de ingresos medianos y tiene una función que cumplir en ámbitos específicos, teniendo en cuenta las necesidades y los recursos internos de esos países;

9. *Exhorta* a la comunidad internacional a que siga adoptando medidas oportunas y apropiadas para hacer frente a los nuevos retos que ha impuesto a los países de ingresos medianos la actual crisis económica y financiera, según corresponda en cada caso y teniendo en cuenta las necesidades concretas y las prioridades nacionales de cada uno de esos países;

10. *Subraya* la necesidad de realizar esfuerzos sostenidos para lograr la sostenibilidad de la deuda en los países de ingresos medianos a fin de evitar una crisis de deuda y, a ese respecto, observa y alienta las nuevas iniciativas tomadas por las instituciones financieras internacionales para ofrecerles mayores facilidades;

11. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir en su programa provisional, en relación con el tema “Globalización e interdependencia”, un subtema titulado “Cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos”

Proyecto de resolución II Hacia un nuevo orden económico internacional

La Asamblea General,

Teniendo presentes los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas de promover el progreso económico y social de todos los pueblos,

Recordando los principios enunciados en la Declaración sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, que figuran en las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), respectivamente, aprobadas en su sexto período extraordinario de sesiones, el 1º de mayo de 1974,

Teniendo en cuenta que en 2009 se conmemora el 35º aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción,

Recordando su resolución 63/224, de 19 de diciembre de 2008,

Reafirmando la Declaración del Milenio¹,

Recordando los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, incluidos los objetivos y las metas de desarrollo enunciados en ellos, y reconociendo la vital importancia que han tenido dichas conferencias y cumbres para configurar una concepción amplia del desarrollo y acordar objetivos comunes,

Preocupada porque las actuales crisis económica, financiera, energética y alimentaria de alcance mundial, así como los desafíos que plantea el cambio climático, agravan la situación internacional existente y tienen repercusiones negativas en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo, y a la vez amenazan con ampliar aún más las disparidades entre los países desarrollados y los países en desarrollo, en particular el desfase tecnológico y la diferencia de ingresos,

1. *Reafirma* la necesidad de seguir trabajando por el establecimiento de un nuevo orden económico internacional basado en los principios de la equidad, la igualdad soberana, la interdependencia, el interés común, la cooperación y la solidaridad entre todos los Estados;

2. *Decide* continuar examinando la situación económica internacional y sus repercusiones en el desarrollo durante su sexagésimo quinto período de sesiones y, a este respecto, pide al Secretario General que en su próximo informe sobre el tema titulado “Globalización e interdependencia” incluya una reseña general de los principales obstáculos económicos y en materia de políticas que se interponen al logro de un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible equitativos e incluyentes, así como del papel que cabe desempeñar a las Naciones Unidas para hacer frente a estas cuestiones, a la luz de los principios pertinentes enunciados en la Declaración sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional.

¹ Véase la resolución 55/2.

Proyecto de resolución III

Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 62/199, de 19 de diciembre de 2007, y 63/222, de 19 de diciembre de 2008, relativas al papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia,

Recordando también el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹ y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo²,

Recordando además su resolución 63/303, de 9 de julio de 2009, relativa al Documento Final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo,

Recordando su resolución 63/199, de 19 de diciembre de 2008, sobre la justicia social para una globalización equitativa, en la que la Asamblea tomó nota con interés de la aprobación de la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa³,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁴ y todas sus resoluciones pertinentes en las esferas económica y social y esferas conexas, en particular las que se basan en ese Documento, y sobre todo la resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, relativa al seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Reafirmando que las Naciones Unidas desempeñan un papel fundamental en el fomento de la cooperación internacional para el desarrollo y la coherencia de las políticas mundiales de desarrollo, incluso en el contexto de la globalización y la interdependencia,

Reafirmando también la determinación expresada en la Declaración del Milenio⁵ de asegurar que la globalización se convierta en una fuerza positiva para todos,

Reconociendo que la globalización, impulsada principalmente por la liberalización económica y la tecnología, hace que los resultados económicos de un país se vean cada vez más afectados por factores externos y que para aprovechar al máximo y de forma equitativa los beneficios de la globalización es necesario formular respuestas por medio de una alianza mundial para el desarrollo más sólida a fin de lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

¹ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

² Resolución 63/239, anexo.

³ A/63/538-E/2009/4, anexo.

⁴ Véase la resolución 60/1.

⁵ Véase la resolución 55/2.

Reafirmando su firme apoyo a una globalización justa e inclusiva, la necesidad de que el crecimiento se traduzca en una reducción de la pobreza y, a este respecto, su determinación de conseguir que el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, con inclusión de las mujeres y los jóvenes, sean objetivos primordiales de las políticas nacionales e internacionales pertinentes, así como de las estrategias nacionales de desarrollo, en particular las estrategias de reducción de la pobreza, como parte de la labor encaminada a lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁶;

2. *Reconoce* que algunos países se han adaptado con éxito a los cambios y se han beneficiado de la globalización, pero que otros muchos, especialmente los países menos adelantados, han seguido marginados en una economía mundial que tiende a la globalización, y reconoce también que, como se afirma en la Declaración del Milenio⁵, los beneficios de la globalización se distribuyen de forma muy desigual, al igual que sus costos;

3. *Reafirma* la necesidad de que las Naciones Unidas desempeñen un papel fundamental en el fomento de la cooperación internacional para el desarrollo y la coherencia, la coordinación y la ejecución de las medidas y los objetivos de desarrollo convenidos por la comunidad internacional, y decide fortalecer la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas, en estrecha cooperación con todas las demás instituciones financieras, comerciales y de desarrollo multilaterales, a fin de apoyar el crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible;

4. *Acoge con beneplácito* la iniciativa común contra la crisis tomada por la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación en 2009 para coordinar el establecimiento de niveles mínimos de protección social, que tiene por objetivo propugnar unos niveles mínimos de protección social y de gasto público que impulsen la reactivación del crecimiento y respalden un desarrollo social y económico más inclusivo y sostenible y asesorar sobre la cuestión;

5. *Reconoce* que las políticas que vinculan el desarrollo económico con el social pueden contribuir a reducir las desigualdades dentro de los países y entre ellos y a garantizar que los grupos pobres y vulnerables se beneficien al máximo del crecimiento y el desarrollo económico;

6. *Observa con preocupación* el aumento sin precedente del desempleo como consecuencia de las actuales crisis financiera y económica mundiales, reconoce que el trabajo decente sigue siendo una de las mejores maneras de salir de la pobreza y, a este respecto, invita a los países donantes, las organizaciones multilaterales y otros asociados para el desarrollo a que consideren la posibilidad de ayudar a los países en desarrollo a aplicar la resolución titulada “Para recuperarse de la crisis: Un Pacto Mundial para el Empleo”, aprobada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 98ª reunión, en consulta y en cooperación con la Organización Internacional del Trabajo;

7. *Destaca* la necesidad de que todos los países aprovechen los conocimientos y la tecnología y estimulen la innovación si desean aumentar su competitividad y beneficiarse del comercio y la inversión y, a este respecto, subraya

⁶ A/64/310.

la importancia de adoptar medidas concretas para facilitar la transferencia de tecnología en condiciones justas, transparentes y mutuamente convenidas a los países en desarrollo para apoyar la aplicación de sus estrategias de desarrollo sostenible;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”, el subtema titulado “Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia”.
